RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 111 -2022-SUNARP/SN

Lima, 20 de julio de 2022

VISTOS, la Comunicación del 18 de julio de 2022, presentada por la abogada Brenda Yrene D' Ugart Huaman; el Informe Técnico Nº 258-2022-SUNARP/OGRH del 19 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 657-2022-SUNARP/OAJ del 20 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, conforme al inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, la renuncia del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, señala que es facultad del Superintendente Nacional designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, mediante la Resolución N° 048-2021-SUNARP/SN del 28 de mayo de 2021, se designó, a partir del 01 de junio de 2021, a la abogada Brenda Yrene D' Ugart Huaman, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos (actualmente Oficina de Gestión de Recursos Humanos) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Comunicación del 18 de julio de 2022, la abogada Brenda Yrene D' Ugart Huaman presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitando que se le exonere del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante el Informe Técnico N° 258-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, atendiendo a la comunicación de renuncia presentada por la abogada Brenda Yrene D' Ugart Huaman, corresponde que el

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1369947538

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
D' UGART HUAMAN Brenda Yrene FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/07/20 17:54:41-0500

despacho de la Superintendencia Nacional acepte la misma a partir del 25 de julio de 2022;

Que, a través del Informe N° 657-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para aceptar la renuncia presentada por la abogada Brenda Yrene D' Ugart Huaman, considerando que el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos constituye un cargo de confianza, por lo que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico Nº 258-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aceptación de renuncia.

Aceptar, a partir del 25 de julio de 2022, la renuncia presentada por la abogada Brenda Yrene D' Ugart Huaman, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 258-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 657-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
LONGARAY CHAU Luis Ernesto FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/07/22 23:43:32-0500

Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CAIGUARAY PEREZ Paul Werner FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/07/20 17:56:46-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/07/20 17:52:09-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1369947538